

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

6 de Marzo de 2020 a las 12:00:00

Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. CRISTINA RODRÍGUEZ LIZANA, JEFA DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN SECRETARIO/A

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. M.ª Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Unidad de Contratación. VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. DAVID GIBERT MÉNDEZ, Letrado de la Asesoría Jurídica,

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20200219-LE163 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE163
- 2.- Aprobación de acta: 20200224-LE164 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE164
- 3.- Aprobación de acta: 20200226-LE165 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE165
- 4- Valoración criterios evaluables automáticamente: Servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas y arbolado viario de la ciudad de Córdoba
- 5-Propuesta de Adjudicación: 2019/089 – Servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas y arbolado viario de la ciudad de Córdoba
6. - Valoración criterios basados en juicios de valor expediente: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.
- 7- Valoración criterios evaluables automáticamente : Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana
- 8- Propuesta de Adjudicación: 2019/034 – Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente : Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.
- 10.- Propuesta de Adjudicación: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 13.- Propuesta de Adjudicación exp. 2019/030 - Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 14.- Urgencias

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

CÓDIGO CSV

edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****121**

FECHA Y HORA

20/07/2020 11:24:59 CET
21/07/2020 14:54:30 CET

Se Expone**1.- Aprobación de acta: 20200219-LE163 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE163**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200522-LE168

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros de la mesa que asistieron a la misma.

2.- Aprobación de acta: 20200224-LE164 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE164

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200522-LE168

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros de la mesa que asistieron a la misma.

3.- Aprobación de acta: 20200226-LE165 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE165

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200522-LE168

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros de la mesa que asistieron a la misma.

4 y 5- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/089 – Servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas y arbolado viario de la ciudad de Córdoba

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Parques y Jardines de fecha 4 de marzo de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada solicitadas a las empresas por INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. y LICUAS S.A. para el Lote 2, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Ambas empresas han presentado en plazo y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de sus ofertas.

Con respecto a la justificación presentada por la empresa INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U., los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines manifiestan que la misma recoge unos precios de maquinaria muy por debajo de los de mercado sin justificación de los mismos mediante oferta comercial, factura proforma o similar. Así mismo, el estudio de costes se ha realizado en base a una asignación insuficiente de medios materiales. Tampoco se han considerado la repercusión de la bajada del 30% correspondiente a los trabajos por valoración. Por último, el beneficio industrial con el que se presentan a la licitación (0,5 %) no deja margen alguno de maniobra para posibles imprevistos durante la ejecución del contrato, comprometiendo seriamente la viabilidad del servicio. Por tanto, se considera No Justificada la oferta propuesta.

Continúa el informe aludido analizando la justificación presentada por la empresa LICUAS, S.A. manifestando los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines que la misma no contempla en su valoración los costes salariales de los seis peones incluidos en su mejora; así mismo, la estimación de algunos costes de suministros son excesivamente bajos (fontanería, plantas, abonos y fitosanitarios) contemplando las dimensiones del servicio. Tampoco se incluyen los sobrecostes de la maquinaria y vehículos eléctricos respecto a los convencionales. Por último, su estudio de costes no tiene en cuenta la repercusión de la bajada del 30% correspondiente a los trabajos por valoración. Por tanto, se considera No Justificada la oferta propuesta.

Por todo ello, la Mesa de Contratación, en base al Acuerdo número 959/19 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre, de delegación de competencias a favor del Concejal delegado de Gestión o Concejal que le sustituya, propone que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del LOTE 2 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA a las empresas INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. con CIF: A-78847381 y LICUAS S.A. con CIF: A-78066487 cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, al no entenderse justificadas sus ofertas, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto, así como el informe técnico emitido al respecto, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

CÓDIGO CSV

edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****121**

FECHA Y HORA

20/07/2020 11:24:59 CET
21/07/2020 14:54:30 CET

Seguidamente, el informe emitido por los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines procede a valorar las ofertas contenidas en el sobre C electrónico de los candidatos que continúan admitidos en el proceso de licitación para cada uno de los lotes, cuyo resumen es el siguiente:

LOTE 1.

EMPRESAS LICITADORAS LOTE 1		Punto 1.	Punto 2.	Punto 3.	Punto 4.	TOTAL SOBRE C
1	UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE, SAU – JICAR, S.A.	42,96	5,00	10,00	10,00	67,96
7	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	45,00	5,00	10,00	10,00	70,00
8	LICUAS, S.A.	44,50	5,00	10,00	10,00	69,50
9	OHL SERVICIOS-INGESAN	43,24	5,00	10,00	10,00	68,24
10	TALHER, S.A.	42,74	5,00	10,00	10,00	67,74
11	UTE URBASER, S.A. - ARCA SERVICIOS AMBIENTALES ANDALUCÍA EIL S.L.U.	42,27	5,00	10,00	10,00	67,27

LOTE 2.

EMPRESAS LICITADORAS LOTE 2		Punto 1.	Punto 2.	Punto 3.	Punto 4.	TOTAL SOBRE C
2	AMBITEC SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	45,00	5,00	10,00	10,00	70,00
3	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	44,07	5,00	10,00	10,00	69,07
4	ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.	41,68	5,00	10,00	10,00	66,68
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	42,47	5,00	10,00	10,00	67,47
9	OHL SERVICIOS-INGESAN	42,72	5,00	10,00	10,00	67,72

Punto 1: Puntuación Oferta económica (máximo 45 puntos)

Punto 2: Puntuación Oferta económica trabajos por valoración (máximo 5 puntos)

Punto 3: Criterios Sociales (máximo 10 puntos)

Punto 4: Criterios ambientales: adquisición maquinaria/vehículos eléctricos (máximo 10 puntos)

Siendo el resultado de las puntuaciones de los sobres B más C, desglosado por lotes, la siguiente:

LOTE 1

EMPRESAS LICITADORAS LOTE 1		SOBRE B	SOBRE C	TOTAL B+C
1	UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE, SAU – JICAR, S.A.	23,95	67,96	91,91
7	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	18,29	70,00	88,29
8	LICUAS, S.A.	27,29	69,50	96,79
9	OHL SERVICIOS-INGESAN	21,79	68,24	90,03
10	TALHER, S.A.	29,00	67,74	96,74
11	UTE URBASER, S.A. - ARCA SERVICIOS AMBIENTALES ANDALUCÍA EIL S.L.U.	26,00	67,27	93,27

LOTE 2

EMPRESAS LICITADORAS LOTE 2		SOBRE B	SOBRE C	TOTAL B+C
2	AMBITEC SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	25,53	70,00	95,53
3	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	29,00	69,07	98,07
4	ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.	26,00	66,68	92,68
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	19,95	67,47	87,42
9	OHL SERVICIOS-INGESAN	21,29	67,72	89,01

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

CÓDIGO CSV

edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****121**

FECHA Y HORA

20/07/2020 11:24:59 CET
21/07/2020 14:54:30 CET

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe, si bien detecta un error en la propuesta de adjudicación de los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines, ya que el importe de la baja obtenida en los trabajos a realizar por la modalidad de mantenimiento por canon, debería de haber incrementado la dotación económica prevista para trabajos a realizar por el sistema de valoración, tal y como recoge el punto 5 de la Memoria Justificativa y la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que requiere un informe complementario donde se especifique claramente la propuesta de adjudicación para cada uno de los Lotes.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 9 de marzo de 2020.

6. - Valoración criterios basados en juicios de valor expediente: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.

Se encuentra presente el Técnico del Departamento de Personal para cualquier cuestión que les pueda surgir a los miembros de la Mesa de Contratación en aras de asumir el informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de los candidatos a la licitación de referencia, de fecha 26 de febrero de 2020.

Una vez analizado el informe, los miembros de la mesa de contratación coinciden en que el mismo es un reflejo de las conclusiones a las que llegan los técnicos del Departamento de Personal en el estudio de la documentación del sobre B, sin embargo, falta la motivación o argumentación que nos conduce a ellas, de tal forma que los licitadores, con la simple lectura del informe, puedan deducir claramente porqué su oferta se posterga en relación con otras, por lo que requiere a los técnicos del Departamento de Personal nuevo informe aclaratorio teniendo en cuenta estas salvedades.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 9 de marzo de 2020.

7 y 8- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/034 – Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten las Técnicas del Departamento de Participación Ciudadana de fecha 21 de febrero de 2020 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre C de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación del Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana, una vez que por Junta de Gobierno Local se ha procedido a la exclusión de la entidad ANTONIO ARCOS S.L.U. por no presentar en plazo la justificación de su oferta la cual se consideró desproporcionada, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN A (Hasta 31 puntos)	PUNTUACIÓN B (Hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN C (Hasta 10 puntos)	TOTAL PUNTOS A+B+C
PROMOVE	27,127 puntos	10 puntos	10 puntos	47,127 puntos
HEÚREKA	31,000 puntos	10 puntos	10 puntos	51,000 puntos
UNIGES 3	30,743 puntos	10 puntos	10 puntos	50,743 puntos

Puntuación A: Mejora en la oferta económica (hasta 31 puntos)

Puntuación B: Puesta a disposición de personal de coordinación (hasta 10 puntos)

Puntuación C: Puntuación organización y ejecución actos de "Cierre de Programaciones"

Siendo el resultado de la valoración de B más C el siguientes

ENTIDAD	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIO OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
PROMOVE	24,25 puntos	47,127 puntos	71,377 puntos
HEÚREKA	6,95 puntos	51,000 puntos	57,950 puntos
UNIGES 3	20,65 puntos	50,743 puntos	71,393 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad **UNIGES 3, S.L. con CIF: B-14699276**, como la más ventajosa para contratación del Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad UNIGES 3, S.L. con CIF: B-14699276, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana en la cantidad de 111.169,80 € más 23.345,66 € de IVA (21%), total 134.515,46 €, con un número máximo de horas del contrato de 6.300, poniendo a disposición para la prestación del servicio, como mejora, a 3 coordinadores y comprometiéndose a organizar y ejecutar dos actos semestrales por distrito, hasta la totalidad de 10 distritos que forman parte del servicio, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva de 5.558,49 € correspondiente al cinco por ciento de precio final ofertado por el licitador, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 9 de marzo de 2020.

9 y 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Técnica del Departamento de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2020 en relación a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la documentación contenida en el sobre C de la única empresa que continúa en el proceso de la licitación de referencia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	Puntuación Mejora Oferta Económica	Puntuación Servicio Técnico	TOTAL
SÉPALO SOFTWARE S.L.	70	10	80 PUNTOS

Siendo el resultado de B más C el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS B	PUNTOS C	TOTAL
SÉPALO SOFTWARE S.L.	8	80	88 PUNTOS

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SÉPALO SOFTWARE S.L. con CIF B56003684 como la más ventajosa para el Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SÉPALO SOFTWARE S.L. con CIF B56003684 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting, por un importe de 54.970,54 € más 11.543,81 € de IVA (21%), total: 66.514,35 €, con su oferta técnica presentada, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva de 2.748,53 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de marzo de 2020.

11, 12 y 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración y Propuesta de Adjudicación exp. 2019/030 - Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.

La Mesa de Contratación conoce la justificación de baja desproporcionada presentada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. de fecha 24 de febrero de 2020 en relación a su oferta para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada.

Por unanimidad se acuerda solicitar informe técnico del Servicio Gestor al objeto de valoración sobre si la documentación justifica razonada y detalladamente su oferta presentada para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada, de tal manera que la misma pueda ser cumplida.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de marzo de 2020.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Cristina Rodríguez Lizana
PRESIDENTE/A



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

CÓDIGO CSV

edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****121**

FECHA Y HORA

20/07/2020 11:24:59 CET
21/07/2020 14:54:30 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2020_000000000000000000000000003296676

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/07/2020 9:43:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

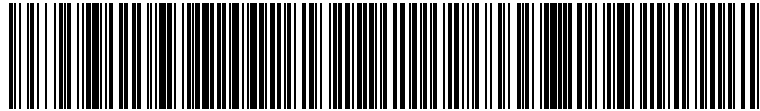
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: edf653178d01830e6d67a29f5abbe302567c61d1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf